



ACUERDO DE CONCEJO **N° 005-2025-CM/MDS**

Samegua, 15 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2025, de fecha 15 de enero del 2025, Informe N° 1070-2024-GM-A/MDS, Informe Legal N° 524-2024-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 1754-2024-GDTI-GM/MDS, Informe N° 560-2024-CGLV-SGDT/GDTI/GM/MDS, informe N° 277-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS e Informe N° 0022-2024-CMAZ/ASFL/SGDT-GDTI-GM/MDS, sobre autorización mediante Acuerdo de Concejo para presentación de solicitud de afectación en uso ante la SBN del Predio con Partida N° 11033984, ubicado en Parcela 3 Sector Sancara Yunguyo del Distrito de Samegua;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31560, Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de propiedad informal, en su artículo 73 literal 1 del numeral 1.1 y 1.3 señala que, las municipalidades tomando en cuenta su condición de provincial o distrital, asume las competencias y ejerce las funciones señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Organización del espacio físico, Uso de suelos: 1.1 Zonificación, norma que es concordante con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, referida a las funciones específicas de COFOPRI señalan en su inciso b) Planificar, normar, dirigir y ejecutar otros procesos especiales de formalización de la propiedad predial, y por delegación de facultades de las Municipalidades Provinciales y e) Efectuar el diagnóstico y/o saneamiento físico y legal de los bienes inmuebles de las entidades públicas, inclusive aquellas involucradas en proyectos de inversión, en obras de infraestructura y servicios públicos del estado;

Que, según el convenio sobre Delegación de Facultades para el Saneamiento de la Propiedad suscrito entre la MPMN y la MDS firmado con fecha 17 de abril del 2024, en su cláusula cuarta señala que la MPMN delega a favor de la MDS las competencias y atribuciones previstas en el sub numeral 1 del numeral 1 y el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de impulsar el saneamiento de la propiedad informal y crear nuevos Programas Municipales de vivienda, asimismo la MDS pueda dictar las disposiciones, que sean necesarias (Reglamentos o directivas) para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 31560, "Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal";

Que, con Informe N° 277-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS, de fecha 03 de diciembre del año 2024, el Mg. Cs Arq. Jorge Zegarra Alvarado, remite el Informe N° 022-2024-





CMAZ/ASFL/SGDT-GDTI-GM/MDS, sobre solicitud de AFECTACIÓN EN USO A TÍTULO GRATUITO Y A PLAZO INDETERMINADO ante la SBN del predio con Partida N° 11033984 ubicado en Parcela 3 Sector Sancara Yunguyo del Distrito de Samegua a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua para la idea de Proyecto denominado "Creación de los servicios públicos urbanos en el parque temático recreacional de la Junta Vecinal Unidos por el Desarrollo de Samegua, Distrito de Samegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua";

Que, mediante Informe N° 1754-2024-GDTI-GM/MDS, de fecha 13 de diciembre del presente, el Ing. Johan Vilchez Zeballos, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el Informe N° 560-2024-CGLV-SGDT/GDTI/GM/MDS, de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, sobre solicitud de aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal para afectación en uso a título gratuito del predio con Partida N° 11033984 ubicado en Parcela 3 Sector Sancara Yunguyo del distrito de Samegua a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua;

Que, mediante Informe Legal N° 524-2024-OGAJ-GM/MDS, de fecha 27 de diciembre del año 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de OPINION FAVORABLE a efectuar la solicitud de afectación en uso a título gratuito y a plazo indeterminado ante la SBN del predio con Partida N° 11033984, ubicado en Parcela 3 Sector Sancara Yunguyo del Distrito de Samegua, donde se ejecutará el proyecto de inversión Pública denominado "Creación de los servicios públicos urbanos en el parque temático recreacional de la Junta Vecinal Unidos por el Desarrollo de Samegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua";

Que, con Informe N° 1070-2024-GM-A/MDS, de fecha 30 de diciembre del año 2024, se remite el informe legal con opinión favorable, por lo que mediante Provedo N° 1408 del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2025 de fecha 15 de enero del 2025 adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua para la presentación de solicitud de **AFECTACIÓN EN USO** a título gratuito y a plazo indeterminado ante la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) del predio con Partida Registral N° 11033984, ubicado en Parcela 03 Sector Sancara Yunguyo del distrito de Samegua a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua, para la ejecución de la idea de Proyecto de inversión Pública denominado "Creación de los Servicios Públicos Urbanos en el Parque temático recreacional de la Junta Vecinal Unidos por el Desarrollo de Samegua, Distrito de Samegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JOAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

